



La Esperanza, 07 de Mayo de 2025
RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe N° 0000377-2025-GRLL-PECH-SGGT de fecha 23.04.2025, de la Subgerencia de Gestión de Tierras, y los demás proveídos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el artículo 6, numeral 6.4, 6.4.2.6, de la referida Directiva, establece que excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando: la entidad varie algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con los previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Asimismo, se señala que los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Además, se indica que, para la evaluación de la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Finalmente se indica que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, mediante Proveído N° 001710-2025-GRLL-PECH-SGGT de fecha 09.04.2025, la Subgerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Gerencia adjuntando proyecto de oficio para su suscripción de firma y notificación correspondiente



respecto a la inscripción de curso virtual ante la SBN – Actos de disposición a título oneroso a favor de privados;

Que, mediante Proveído N° 001887-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 10.04.2025, la Gerencia dispone al Área de Personal conocer y verificar la inclusión en el PDP;

Que, mediante Proveído N° 001788-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 14.04.2025, la jefatura del Área de Personal se dirige a la Gerencia, indicando que la Subgerencia de Gestión de Tierras sustente técnicamente la participación de los servidores propuestos, el mismo que tiene que estar incluido en el PDP (Resolución Gerencial N° 00068-2025-GGR-PECH), asimismo refiere que se indique que de la relación mencionada se encuentra 03 personas que no se encuentran en la planilla del PECH;

Que, mediante documento de visto de fecha 23.04.2025, la Subgerencia de Gestión de Tierras se dirige al Área de Personal informando el sustento técnico para la inscripción virtual para el curso gratuito de la SBN: Actos de Disposición a Titulo Oneroso a favor de privados, señalando antecedentes, análisis, y concluye que la capacitación en actos de disposición a título oneroso a favor de privados está plenamente justificada para el personal de la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dado que responde a lo establecido por la Ley N° 29151, la cual encarga a la SBN la normatividad y supervisión de los bienes estatales, incluyendo la formación del personal responsable. Asimismo, refiere, que esta capacitación se alinea con las funciones y necesidades identificadas en los instrumentos de gestión del proyecto (MOF y RIF), cubriendo aspectos claves como el saneamiento y protección de predios estatales. Finalmente, el PDP 2025 respalda su importancia estratégica al clasificar el beneficio institucional como alto. Incluso la participación del personal no registrado en planilla resulta pertinente, dado su rol activo en los procesos vinculados a la gestión de tierras y el hecho de que la capacitación es gratuita, asegurando eficiencia, legalidad y transparencia sin costos adicionales;

Que, mediante Proveído N° 00001-2025-GRLL-PECH-OAD-AP-MZF de fecha 05.05.2025, la servidora adscrita al Área de Personal recomienda modificar el PDP, para incluir la capacitación en Actos de Disposición a título oneroso a favor de privados, a los siguientes servidores: Mily Jovana Aguilar Lujan, Rosa Cedano Guadamos, Luis Rodríguez Ahon, Haydeé Deza Aguilar, Segundo Ramírez Castillo, Vargas Velásquez Percy Gregory, y Neyra Ponce Javier Enrique. Asimismo, precisa que no corresponde incluir en el PDP a los locadores o practicantes;

Que, a través del Proveído N° 002047-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 05.05.2025, la jefatura del Área de Personal señala que, en atención al Proveído N° 00011-2025-PECH-OAD-AP-MZF, derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución Gerencial para la modificación del PDP, toda vez que el costo de la capacitación es inferior a una (01) UIT;

Que, mediante Proveído N° 004656-2025-GRLL-PECH-OAD de fecha 06.05.2025, la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando la emisión de la Resolución Gerencial para la modificación correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2025 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de



acuerdo a lo expuesto en el noveno considerando a la presente Resolución Gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTICULO TERCERO. – Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la Oficina de Administración, de la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD